



OFICIALÍA MAYOR
DGPOP

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

Ma. Asunción Castillo Pedraza
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

Alexis Ramírez Ramírez
Director de Bioindustrias

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Industrias Ligeras se autoriza y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez
Director General de Industrias Ligeras



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	CULTURA ORGANIZACIONAL.....	7
5.	ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	9
6.	RESPONSABILIDADES.....	12
7.	DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	13
8.	ORGANIGRAMA.....	15
9.	OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	17
10.	MARCO JURÍDICO.....	52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la **Dirección General de Industrias Ligeras**, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Dirección General;
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran;
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos, y
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Dirección General.

En el manual de organización de la Dirección General de Industrias Ligeras se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, la cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos, además del marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La **Dirección General de Industrias Ligeras** mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para el personal de esta Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Dirección General de Industrias Ligeras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

3. ANTECEDENTES

La Dirección General de Política de Comercio Interior tuvo sus antecedentes en el Reglamento de la Ley Orgánica del Artículo 28 constitucional en materia de monopolios (D.O. 19-XII-1931), que dispuso la creación de las juntas reguladoras de precios en el país, a fin de evitar alzas inmoderadas de los precios y la escasez de productos de consumo generalizado.

En 1941 se creó en la jurisdicción de la Secretaría, la comisión de controles de precios para concentrar en ese órgano las responsabilidades de vigilar y controlar los precios de los artículos sujetos a ese régimen.

En 1950 se expidió la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica (D.O. 30-XII-1950), misma que facultó a éste para imponer precios máximos al mayoreo y menudeo y fijar las tarifas de los servicios. Para tal efecto, la entonces Secretaría de Economía Nacional mediante Acuerdo, dispuso la creación de la Dirección General de Precios (D.O. 28-III-1951), la cual se orientó a la realización de estudios de mercado de los artículos sujetos a control y a fijar sus precios máximos de venta.

Con la publicación de la Ley de Secretarías y departamentos de estado (D.O. 24-XII-1958), las facultades de dicha dirección general se ampliaron en lo correspondiente a la vigilancia de los precios fijados sobre los artículos sujetos a control y las tarifas de los servicios públicos.

En 1973 con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Industria y Comercio (D.O. 17-VIII-1973), se delimitó el ámbito de competencia de la Dirección General de Precios, asignándole, además de las facultades antes mencionadas, las de dictar disposiciones que eviten el alza de los precios sin autorización oficial; atender las denuncias de los particulares respecto a violaciones a la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica; y para realizar los actos de inspección que se derivan de esta ley.

A partir del último trimestre de 1998, con el propósito de contribuir con las medidas de racionalidad instrumentadas por gobierno federal, se consideró pertinente llevar a cabo la fusión de las direcciones generales de Abasto y de Política de Comercio Interior.

El 26 de agosto de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizaron las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999.

Dada la relación de afinidad y complementariedad de sus funciones; pues el marco atribucional de éstas respondió a la necesidad de atender básicamente dos aspectos: el primero a procurar el abasto de materias primas, a la industria consumidora de granos básicos y oleaginosas, así como la integración de sus cadenas productivas; el segundo para atender la política de comercio interior y protección al consumidor. Estos dos aspectos,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

3. ANTECEDENTES

interdependientes y complementarios se cristalizan en lo que denominamos “Sistema de Comercialización”.

El sistema y las prácticas de comercialización, así como la diversidad de temas y contenidos que presentaron las cadenas productivas de bienes básicos, los distintos grados de desarrollo, modernización, integración, normalización de productos, principalmente, fue la razón de diferenciar la gestión en dos áreas (una de abasto y otra de comercio interior).

El 11 de noviembre de 2000, se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por virtud del cual se modificaron atribuciones y nomenclaturas de diversas dependencias de la Administración Pública Federal, entre ellas, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambió de nomenclatura a Secretaría de Economía.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 2002, modificó la nomenclatura de la Dirección General, quedando la Dirección General de Industrias Básicas, cuyas atribuciones principales eran: I) Promover la competitividad de los sectores de la industria básica, II) Apoyar y promover la operación eficiente de las cadenas productivas de productos básicos y, III) Participar en la fijación de precios y tarifas de bienes de consumo básico.

El 22 de noviembre de 2012, se publicó en el D.O.F. el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en donde se establecieron facultades y cambios de denominación de la Dirección General, quedando como la Dirección General de Industrias Ligeras.

El 9 de septiembre de 2016, se publicó en el D.O.F. el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en donde se establecieron las facultades de la Dirección General de Industrias Ligeras, cuyas atribuciones principales son: i) Participar en el diseño de la política de comercio exterior y control de exportaciones e importaciones, aplicable a los sectores industriales de su competencia, ii) Participar en el diseño, elaboración e instrumentación de políticas públicas, programas y estudios orientados al desarrollo, modernización tecnológica, promoción y competitividad de los sectores de las industrias ligeras con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, grupo de empresas industriales operando cercanamente entre sí, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, iii) Dar seguimiento al comportamiento de precios y tarifas de los productos de su competencia, y en su caso, fijar los precios y tarifas de los productos elaborados en el territorio nacional sujetos a control oficial, dictaminar su modificación, así como los márgenes de comercialización que correspondan, con excepción de los que compete fijar a otras dependencias de la Administración Pública Federal y, iv) Proponer a la Subsecretaría de Industria y Comercio, los precios de concertación de bienes de consumo básico y de los productos agrícolas básicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Establecer e implementar estrategias y políticas públicas que propicien el crecimiento, la competitividad y la integración de las industrias ligeras del país.

VISIÓN

Ser la unidad administrativa gubernamental rectora en la definición de estrategias de productividad, competitividad e integración de las industrias ligeras del país, mediante la identificación de sus requerimientos y necesidades, con el personal capacitado e integrado en un ambiente de mejora continua, que impacte en la efectividad, eficacia y desempeño industrial para beneficio de la población.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de
- **Progresividad:** Prevee que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El personal de la Dirección General de Industrias Ligeras tiene el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 24.- La Dirección General de Industrias Ligeras tiene las atribuciones siguientes:

- I. Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, con autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño de la política de comercio exterior y control de exportaciones e importaciones, aplicable a los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, mediante la propuesta de reglas y criterios de carácter general, así como de los mecanismos de aplicación tanto de las medidas arancelarias y no arancelarias, como en la asignación de cupos y donaciones al fisco federal.
- II. Participar junto con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los sectores a que se refiere este artículo, en el diseño, elaboración e instrumentación de políticas públicas, programas y estudios orientados al desarrollo, modernización tecnológica, promoción y competitividad de dichos sectores con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, grupo de empresas industriales operando cercanamente entre sí, dependencias y entidades federales, estatales y municipales.
- III. Dar seguimiento al comportamiento de precios y tarifas de los productos referidos en el párrafo segundo de este artículo, y en su caso, fijar los precios y tarifas de los productos elaborados en el territorio nacional sujetos a control oficial, dictaminar su modificación, así como los márgenes de comercialización que correspondan, con excepción de los que compete fijar a otras dependencias de la Administración Pública Federal.
- IV. Proponer a la Subsecretaría de Industria y Comercio, los precios de concertación de bienes de consumo básico y de los productos agrícolas básicos.
- V. Difundir y proporcionar orientación y asistencia sobre los objetivos y alcances de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y de las normas de referencia de sectores industriales, a fin de promover el desarrollo de mercados y la protección de los consumidores en materia de información comercial.
- VI. Promover la operación eficiente de las cadenas productivas y fomentar la producción, distribución y consumo de los productos básicos.
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Industria y Comercio, políticas para promover la asignación y administración eficiente del otorgamiento de subsidios sobre productos básicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- VIII. Proponer a la Subsecretaría de Industria y Comercio, políticas en materia de distribución y comercialización de productos básicos y abastecimiento de los mismos a la población.
- IX. Suscribir instrumentos o documentos respecto de los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, cuya difusión requiera de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Participar con los sectores productivos de las industrias ligeras a que se refiere el presente artículo, en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de los sectores industriales y les permitan operar de manera eficiente.
- XI. Proponer a la Subsecretaría de Industria y Comercio, la promoción, la aplicación y el cumplimiento de la política en materia de abasto de bienes de consumo básico competencia de la Secretaría, en particular la que se refiere a precios y tarifas, y la modernización de las empresas que los producen, distribuyen y comercializan.
- XII. Participar en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, en comisiones, comités, grupos de trabajo, órganos o consejos administrativos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales, así como en negociaciones comerciales internacionales relacionados con la industria referida en el segundo párrafo de este artículo.
- XIII. Solicitar a empresas, organismos públicos y privados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, la información y documentación necesaria, en materia de los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.
- XIV. Integrar la información que proporcionen los sujetos obligados en términos del artículo 17 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y el Reglamento de la misma, así como verificar el cumplimiento de dicha obligación, requiriendo en su caso la información que considere necesaria.
- XV. Concentrar y administrar la información de los asuntos vinculados con sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- XVI. Las demás que en materia de bienes de producto básico y de industrias ligeras sean competencia de la Secretaría.

Las atribuciones a que se refiere este artículo se entenderán únicamente respecto de las industrias ligeras, que incluyen las cadenas agropecuaria-agroindustrial, textil-confección, cuero-marroquinería-calzado, madera-papel-industria editorial-artes gráficas, madera-muebles, petrolíferos-petroquímica-química, farmoquímica-farmacéutica, y las industrias de hule, plásticos, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico, juguetes, bicicletas, productos infantiles, así como las tecnologías precursoras relacionadas con estas industrias, incluyendo la biotecnología.

La Dirección General de Industrias Ligeras estará a cargo de un Director General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores de: Análisis Económico y Sectorial; Cadenas Industriales Básicas, de la Industria Manufacturera Básica; de Bioindustrias, y de las Industrias Químicas; y por los Subdirectores de Análisis Económico; de Cadenas Agroindustriales; de Manufacturas Diversas; de Evaluación y Seguimiento; y de las Industrias Químicas “A” y “B”; de Estudios Sectoriales; de Seguimiento de Mercados Agrícolas; de Seguimiento de Mercados Pecuarios; de Integración de la Información; de Análisis de Sectores Básicos; de Productos Manufacturados; de Análisis de la Industria Manufacturera y, de Manufacturas Agroindustriales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Dirección General de Industrias Ligeras, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Dirección de Bioindustrias, revisar este manual.
- Titular de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, elaborar este manual.
- Titulares de las direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Industrias Ligeras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

412 Dirección General de Industrias Ligeras

412.1 Dirección de Cadenas Industriales Básicas

412.1.1 Subdirección de Cadenas Agroindustriales

412.1.1.1 Departamento de Análisis de Enlace con las Cadenas Agroindustriales

412.1.2 Subdirección de Productos Manufacturados

412.1.2.1 Departamento de Productos Manufacturados

412.1.3 Subdirección de Integración de la Información

412.1.4 Subdirección de Sistemas de Información de la Industria Básica

412.1.4.1 Departamento de Informes de Sectores Industriales Básicos

412.2 Dirección de Bioindustrias

412.2.1 Subdirección de Evaluación y Seguimiento

412.2.1.1 Departamento de Coordinación Sectorial

412.3 Dirección de la Industria Manufacturera Básica

412.3.0.1 Departamento de la Industria Textil

412.3.1 Subdirección de Manufacturas Agroindustriales

412.3.1.1 Departamento de Manufacturas Agroindustriales

412.3.3 Subdirección de Análisis de la Industria Manufacturera

412.3.4 Subdirección de Manufacturas Diversas

412.4 Dirección de las Industrias Químicas

412.4.1 Subdirección de las Industrias Químicas "A"

412.4.2 Subdirección de las Industrias Químicas "B"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

412.4.2.1 Departamento de Petroquímica

412.5 Dirección de Análisis Económico y Sectorial

412.5.1 Subdirección de Análisis Económico

412.5.1.1 Departamento de Análisis

412.5.2 Subdirección de Seguimiento de Mercados Agrícolas

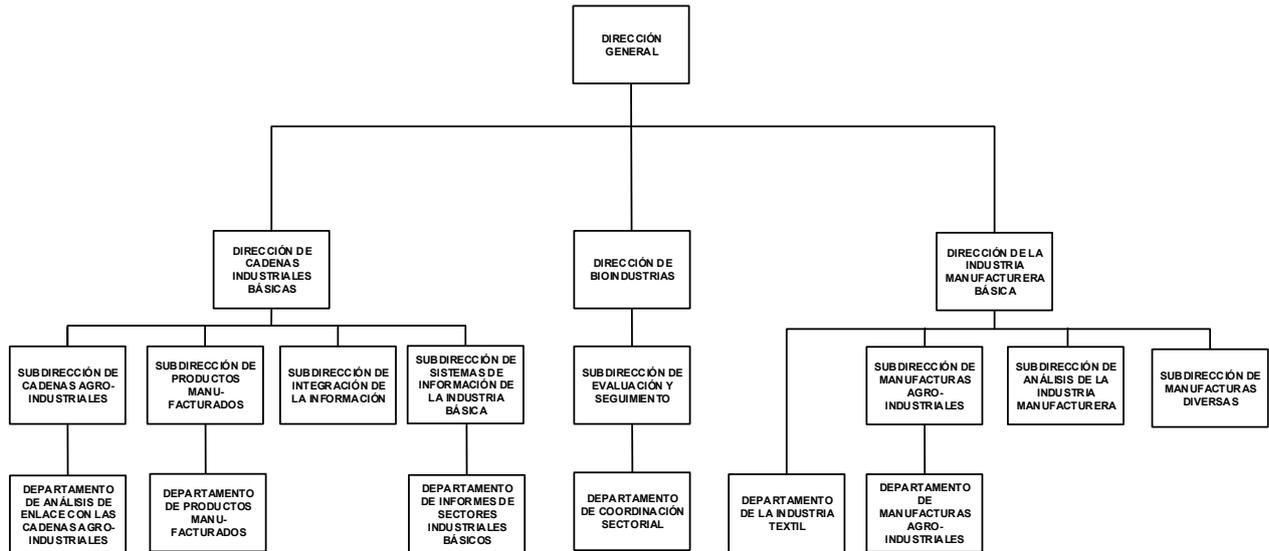
412.5.2.1 Departamento de Mercados Agrícolas

412.5.3 Subdirección de Seguimiento de Mercados Pecuarios



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

8. ORGANIGRAMA

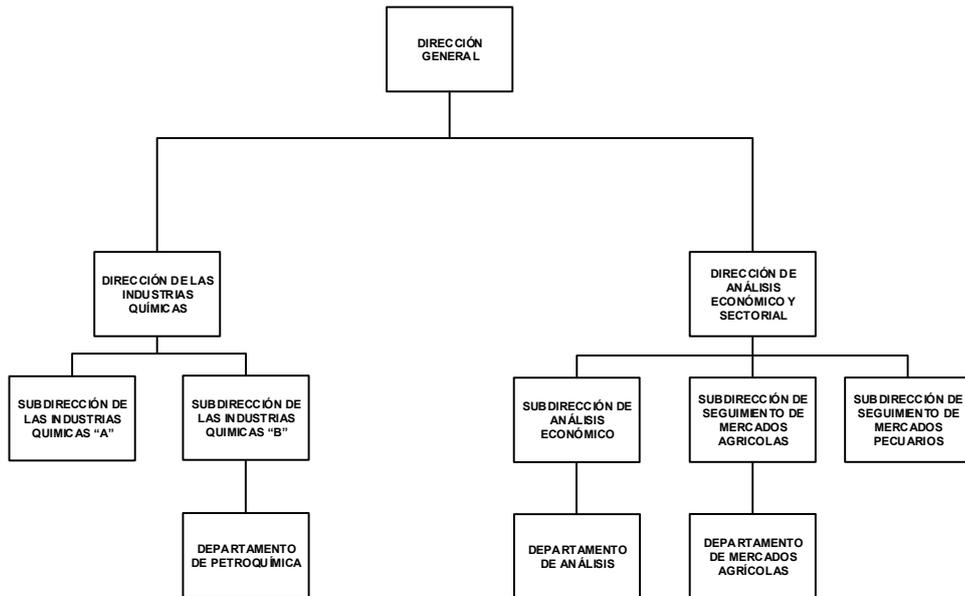


TRAMO DE CONTROL	
Nivel Jerárquico	Tramo de control promedio
Dirección General	5
Dirección de Área	2.8
Subdirección de Área	0.6
Promedio	2.8



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

8. ORGANIGRAMA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412 Dirección General de Industrias Ligeras (10-412-1-M1C031P-0000120-E-C-C)

Objetivos

- Fortalecer la competitividad de las cadenas productivas nacionales de las industrias ligeras, para facilitar y promover el acceso del consumidor a los productos básicos.
- Impulsar la viabilidad y desarrollo de los sectores industriales que le competen, para contribuir al desarrollo económico nacional.
- Coordinar la elaboración de programas de promoción o de competitividad relacionados a los sectores industriales de su competencia, a fin de apoyar su crecimiento e integración.

Sectores industriales competencia de la Dirección General de Industrias Ligeras:

Las funciones descritas a continuación se realizan en el ámbito de: Cadenas agropecuaria-agroindustrial, textil-confección, curtiduría-marroquinería-calzado, madera-celulosa-fibra secundaria-papel-industria editorial y artes gráficas, madera-muebles, petrolíferos-petroquímica-química, farmoquímica-farmacéutica, y las industrias de hule, plásticos, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico, juguetes, juegos de recreo y artículos deportivos, así como las tecnologías precursoras relacionadas con estas industrias, incluyendo la biotecnología.

Funciones

1. Diseñar y proponer políticas de comercio exterior y control de exportaciones e importaciones, reglas y criterios de carácter general, mecanismos de aplicación tanto de las medidas arancelarias y no arancelarias, asignación de cupos y donaciones al Fisco Federal, de productos de los sectores industriales de su competencia.
2. Diseñar, elaborar e implementar, en coordinación con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, políticas públicas, programas y estudios orientados al desarrollo, modernización tecnológica, promoción y competitividad de los sectores productivos de su competencia.
3. Realizar el seguimiento y modelar esquemas relacionados al control de precios y tarifas de los productos expedidos en el territorio nacional sujetos a control oficial, dictaminar su modificación, así como los márgenes de comercialización que correspondan, con excepción de los que compete fijar a otras dependencias de la Administración Pública Federal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

4. Proponer los precios de concertación de bienes de consumo básico y de los productos agrícolas básicos.
5. Orientar sobre los objetivos y alcances de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y de las normas de referencia de sectores industriales de su competencia y divulgarlas.
6. Fomentar la operación de las cadenas productivas y la producción, distribución y consumo de los productos básicos.
7. Proponer políticas para asignar y administrar el otorgamiento de subsidios sobre productos básicos.
8. Formular políticas en materia de distribución y comercialización y abastecimiento de productos básicos.
9. Suscribir actos administrativos de carácter general respecto de los sectores industriales de su competencia cuya difusión requiera de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.
10. Diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos que apoyen el crecimiento de los sectores productivos.
11. Diseñar e impulsar el establecimiento de políticas en materia de abasto de bienes de consumo básico competencia de la Secretaría, políticas que favorezcan la modernización de las empresas que los producen, distribuyen y comercializan y fomentar el cumplimiento de las mismas.
12. Intervenir en las comisiones, comités, grupos de trabajo, órganos o consejos administrativos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales, así como en negociaciones comerciales internacionales relacionadas con productos básicos, en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.
13. Recabar y administrar la información y documentación necesaria en materia de los sectores industriales de su competencia, que solicite a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales.
14. Recibir y verificar la información que proporcionen los sujetos obligados en términos del artículo 17 de la Ley Federal para el Control de Precursores



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y el Reglamento de la misma.

15. Concentrar y administrar la información y documentación de los asuntos vinculados con los sectores industriales de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1 Dirección de Cadenas Industriales Básicas (10-412-1-M1C017P-0000105-E-C-F)

Objetivo

Coordinar la elaboración de propuestas de políticas gubernamentales para fomentar la integración en cadenas de valor de los sectores de la industria básica, elevando su productividad y fortaleciendo su competitividad, y proponer mecanismos para el otorgamiento de apoyos económicos.

Funciones

1. Evaluar el otorgamiento de recursos económicos a sectores de la industria ligera cuando sea el caso.
2. Diseñar, aplicar y dar seguimiento a los mecanismos y esquemas que impulsen la productividad y fortalezcan la competitividad de los sectores de la industria ligera.
3. Participar en los consejos, comités y grupos de trabajo relacionados con las cadenas agroindustriales, en los que la dirección general forme parte.
4. Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales, relacionadas con los programas y políticas, aplicados en las cadenas agroindustriales.
5. Coordinar la celebración de convenios y contratos entre los sectores público, privado y social, para fomentar la producción, distribución y consumo de los sectores de las cadenas básicas.
6. Supervisar la elaboración de análisis de los distintos elementos económicos que inciden en la productividad y competitividad de la agroindustria.
7. Coordinar la evaluación y el seguimiento de los resultados de la asignación de apoyos económicos otorgados a los sectores de la industria básica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.1 Subdirección de Cadenas Agroindustriales (10-412-1-M1C015P-0000121-E-C-F)

Objetivo

Participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas e instrumentos que contribuyan al desarrollo, promoción y competitividad de las cadenas productivas de granos básicos.

Funciones

1. Participar en la elaboración de propuestas y programas que auxilien en la integración, promoción, desarrollo y competencia de las cadenas productivas de granos básicos (maíz, trigo, frijol, arroz, avena, sorgo y cebada).
2. Actualizar e integrar la información estadística nacional e internacional de las cadenas productivas de granos básicos.
3. Elaborar fichas y reportes periódicos sobre la evolución y comportamiento de las cadenas productivas de granos básicos con el propósito de que sirvan de base para la toma de decisiones.
4. Participar en comisiones, comités y grupos de trabajo cuyo propósito sea definir estrategias, normas y mecanismos de apoyo y atención a programas para la operación de las cadenas productivas de granos básicos.
5. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
6. Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas de granos básicos.
7. Participar en el diseño, instrumentación, aplicación y seguimiento de mecanismos que apoyen y fortalezcan la productividad y competitividad de los sectores de la industria básica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.1.1 Departamento de Análisis de Enlace con las Cadenas Agroindustriales (10-412-1-M1C014P-0000108-E-C-F).

Objetivo

Integrar y elaborar análisis cuantitativos y cualitativos sobre el diagnóstico y seguimiento de los mecanismos de apoyo a los sectores de la industria básica agrícola de granos y semillas, a fin de promover su competitividad y desarrollo.

Funciones

1. Apoyar en la realización y revisión de acuerdos, convenios y/o contratos que se propongan a los sectores de la industria básica.
2. Colaborar en la vinculación entre los sectores público, privado y social, así como con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, y los sectores productivos, que permitan el fomento a la producción, distribución y consumo de los sectores agroindustriales.
3. Analizar la documentación jurídica, a fin de elaborar los reportes de cumplimiento con base en los criterios indicados en leyes, reglamentos, acuerdos y/o lineamientos.
4. Dar seguimiento a los mecanismos de apoyo a los sectores de la industria ligera.
5. Realizar visitas de verificación e inspección para corroborar la aplicación de los subsidios otorgados a través de programas de apoyo.
6. Colaborar con el seguimiento de las controversias jurídico-administrativas existentes en contra de la Dirección General de Industrias Ligeras y aquellas que se promuevan.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.2 Subdirección de Productos Manufacturados (10-412-1-M1C015P-0000122-E-C-F)

Objetivo

Participar en la implementación y evaluación de políticas, programas e instrumentos que contribuyan al desarrollo, promoción y competitividad de las empresas de las cadenas productivas de manufacturas.

Funciones

1. Participar en la evaluación de los programas y políticas públicas que impulsen la competitividad y desarrollo de la cadena productiva de productos manufacturados de cuero y calzado, así como de las industrias de juguetes, y bicicletas.
2. Analizar la información estadística y documental de las cadenas productivas de los productos manufacturados: Cuero-calzado, juguetes y bicicletas.
3. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
4. Participar en comisiones, comités y grupos de trabajo cuyo propósito sea definir estrategias, normas y mecanismos de apoyo y atención a programas para la operación de las cadenas productivas de manufacturas de su competencia.
5. Elaborar diagnósticos de la cadena productiva cuero y calzado, así como de las industrias de juguetes y bicicletas, a fin de contar con elementos de decisión para proponer medidas encaminadas a elevar su competitividad y desarrollo.
6. Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas de manufacturas de su competencia.
7. Revisar los reportes, informes y notas de coyuntura y seguimiento sobre la evolución y perspectivas de la cadena productiva e industrias de manufacturas de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.2.1 Departamento de Productos Manufacturados (10-412-2-M1C014P-0000133-E-C-F)

Objetivo

Actualizar la información estadística y documental referente a las cadenas productivas de manufacturas y dar seguimiento a los programas y políticas en la materia para el análisis y diagnóstico económico de estos sectores.

Funciones

1. Dar seguimiento a los programas y políticas públicas que impulsen la competitividad y desarrollo de la cadena productiva de productos manufacturados de cuero y calzado, así como de las industrias de juguetes, y bicicletas.
2. Integrar y actualizar la información estadística y documental de las cadenas productivas de manufacturas de cuero-calzado, juguetes y bicicletas.
3. Elaborar proyectos de consulta y respuesta a las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas de manufacturas de su competencia.
4. Apoyar en las comisiones, comités y grupos de trabajo cuyo propósito sea definir estrategias y mecanismos de apoyo para la operación de las cadenas productivas de manufacturas de su competencia, así como dar seguimiento a los acuerdos formulados.
5. Realizar el análisis de información estadística y documental de las cadenas productivas de manufacturas de su competencia, a fin de contar con elementos de decisión que propongan medidas encaminadas a elevar su competitividad y desarrollo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.3 Subdirección de Integración de la Información (10-412-2-M1C015P-0000129-E-C-F)

Objetivo

Integrar la información a fin de contar con elementos suficientes para la toma de decisiones sobre los apoyos otorgados a los sectores de la Industria Básica.

Funciones

1. Elaborar análisis económicos y arancelarios, de productos sensibles y sectoriales para la toma de decisiones.
2. Analizar el comportamiento del mercado nacional e internacional de los diversos sectores de la industria.
3. Elaborar propuestas de política que contribuyan al fortalecimiento productivo de las cadenas agroindustriales.
4. Apoyar en la operación y el seguimiento a los mecanismos de apoyo a los sectores de la industria ligera.
5. Integrar y actualizar la información de los principales indicadores de la industria básica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.4 Subdirección de Sistemas de Información de la Industria Básica (10-412-1-M1C015P-0000125-E-C-K)

Objetivo

Coordinar la revisión de los apoyos económicos otorgados a los sectores de la industria ligera y atender requerimientos de información de entidades fiscalizadoras sobre los mismos, con el fin de comprobar que la aplicación y ejercicio de los recursos otorgados se realizó de conformidad con la normatividad respectiva.

Funciones

1. Participar en la implementación de mecanismos de revisión y seguimiento a los objetivos y metas de los esquemas de apoyo operados para la industria ligera.
2. Participar en el diseño, evaluación y seguimiento de mecanismos que apoyen y fortalezcan la competitividad y productividad de los sectores de la industria básica.
3. Supervisar la conformación de bases de datos sobre la ejecución e indicadores de los apoyos otorgados para sectores de la industria ligera.
4. Participar en la elaboración de diagnósticos de políticas orientadas al fortalecimiento de la productividad y competitividad de la industria básica.
5. Elaborar reportes de seguimiento de los mecanismos de apoyo a la industria ligera.
6. Atender requerimientos de información presentados por entidades fiscalizadoras, relativos a los esquemas de apoyo operados para la industria ligera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.1.4.1 Departamento de Informes de Sectores Industriales Básicos (0-412-1-M1C014P-0000110-E-C-F)

Objetivo

Integrar la información relacionada a los programas de apoyo de las industrias ligeras, con el propósito de proporcionar elementos para analizar su contribución al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Dirección General.

Funciones

1. Dar seguimiento a los indicadores del cumplimiento de metas y objetivos establecidos para medir la eficiencia de los mecanismos de apoyo a las industrias ligeras.
2. Elaborar diagnósticos de políticas implementadas para el fortalecimiento de la industria básica.
3. Apoyar en la coordinación de eventos o grupos de trabajo para dar a conocer los mecanismos de apoyo a los sectores agroindustriales.
4. Atender solicitudes de información que formulen los particulares y otras instancias federales o locales, relacionadas con los programas de apoyo a las industrias ligeras.
5. Integrar información diagnóstica para contribuir en la toma de decisiones para la industria básica.
6. Participar en el diseño de políticas gubernamentales para incrementar la productividad y mejorar la competitividad de los sectores de las cadenas industriales básicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.2 Dirección de Bioindustrias (10-412-1-M1C017P-0000132-E-C-F)

Objetivo

Diseñar e implementar programas, políticas arancelarias y no arancelarias que contribuyan a fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas productivas de frutas, hortalizas, leguminosas (excepto frijol), bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y de tecnologías alternas como la biotecnología.

Funciones

1. Participar en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de las cadenas productivas de su competencia.
2. Coordinar la integración de información económica de las cadenas productivas de los sectores de su competencia, para la elaboración de diagnósticos y dar seguimiento a su desempeño.
3. Coordinar la elaboración de estudios sectoriales para identificar mecanismos que fortalezcan la competitividad de cadenas productivas de su competencia.
4. Coordinar la elaboración y opinar sobre los proyectos de regulaciones y restricciones no arancelarias e instrumentos de comercio exterior, así como la autorización de los dictámenes sobre permisos de importación bajo el esquema de Regla Octava, para las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
5. Diseñar e implementar la estrategia nacional de impulso al desarrollo de la biotecnología productiva.
6. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, nacionales e internacionales la información y documentación que permita complementar el análisis de los sectores productivos a efecto de coadyuvar en la elaboración de propuestas para el desarrollo de las cadenas productivas de su competencia.
7. Participar en la celebración de convenios y contratos entre los sectores público, privado y social, para fomentar la producción, distribución y consumo de las cadenas productivas de su competencia.
8. Participar en comisiones, comités y grupos de trabajo de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con las cadenas productivas de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.2.1 Subdirección de Evaluación y Seguimiento (10-412-1-M1C015P-0000106-E-C-F)

Objetivo

Integrar la información de las cadenas productivas de frutas, hortalizas, leguminosas (excepto frijol), bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y de tecnologías alternas como la biotecnología, para contribuir a fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas productivas.

Funciones

1. Establecer criterios en materia de comercio interior, abasto y aranceles de las cadenas productivas de frutas, hortalizas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, para la modernización de los sectores que las producen, distribuyen y comercializan.
2. Proponer modificaciones a los aranceles de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación aplicables a los sectores o productos de las cadenas productivas de frutas, hortalizas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
3. Integrar y analizar la información estadística y documental de las cadenas productivas de biotecnología que permitan diagnosticar la evolución y comportamiento económico y comercial del sector.
4. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
5. Participar en reuniones, mesas o grupos de trabajo relacionados a temas de las cadenas productivas de biotecnología y sus ramas.
6. Elaborar informes sobre la situación económica del país que coadyuven a identificar el entorno en el que se desarrollan las cadenas productivas de frutas, hortalizas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
7. Contribuir en el diseño e implementación de la estrategia nacional de impulso al desarrollo de la biotecnología productiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.4.1 Departamento de Coordinación Sectorial (10-412-1-M1C014P-0000134-E-C-F)

Objetivo

Integrar y analizar la información estadística de las cadenas productivas de frutas, hortalizas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para identificar mecanismos que fortalezcan su competitividad.

Funciones

1. Revisar la integración y actualización de información estadística de la industria de frutas, hortalizas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
2. Atender las solicitudes de permisos previos de importación de los productos de frutas, hortalizas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
3. Apoyar en la elaboración de notas y fichas sectoriales.
4. Elaborar el análisis de la situación que prevalece en las cadenas productivas de su competencia.
5. Participar en el diseño de política de comercio exterior, abasto y aranceles de las cadenas productivas de su competencia, para la modernización de los sectores que los producen, distribuyen y comercializan.
6. Participar en reuniones, mesas o grupos de trabajo relacionados con asuntos de las cadenas productivas de su competencia.
7. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
8. Apoyar en la elaboración de informes de la situación económica del país que coadyuven a identificar el entorno en el que se desarrollan las cadenas productivas de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3 Dirección de la Industria Manufacturera Básica (10-412-1-M1C017P-0000103-E-C-F)

Objetivo

Diseñar, implementar, y operar estudios, programas, políticas arancelarias y no arancelarias que coadyuven a fortalecer la competitividad, productividad, y encadenamiento productivo de las cadenas de la moda: cuero – calzado, fibra secundaria– textil – confección, joyería, madera-mueble, papel–artes gráficas-industria editorial, juguetes, bicicletas, productos para bebé y azúcar, en coordinación con los agentes económicos involucrados.

Funciones

1. Coordinar la integración, difusión e implementación de propuestas de política, programas o medidas encaminadas a promover el desarrollo, competitividad y operación de las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
2. Coordinar el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y mecanismos implementados para impulsar el desarrollo, competitividad y operación eficiente de las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
3. Coordinar la organización de reuniones, integración de reportes, informes y notas de seguimiento sobre la evolución y perspectivas de las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
4. Coordinar la elaboración y opinar sobre los proyectos de regulaciones y restricciones no arancelarias e instrumentos de comercio exterior, así como la autorización de los dictámenes sobre permisos de importación bajo el esquema de Regla Octava, para las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
5. Proponer al Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) o a las instancias respectivas de la Secretaría, las propuestas de política, programas o medidas en materia arancelaria y no arancelaria de las cadenas productivas de los sectores de su competencia, conforme a los análisis de las solicitudes correspondientes.
6. Coordinar la participación del área en eventos, comisiones, consejos, comités y grupos de trabajo convocados por instituciones y organismos en el marco de programas o políticas vinculados con los sectores industriales de su competencia y en los que la Dirección General forme parte.
7. Participar en la elaboración, difusión, orientación y asistencia requeridos sobre los objetivos y alcances de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

las normas mexicanas de productos y de las normas de referencia de los sectores industriales de su competencia.

8. Participar en el seguimiento de temas relacionados con los sectores de su competencia, que se deriven de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por México.
9. Coordinar la atención de las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas de los sectores de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.0.1 Departamento de la Industria Textil (10-412-1-M1C014P-0000135-E-C-F)

Objetivo

Participar en la integración y análisis de la información estadística de productos básicos, para contribuir al mejoramiento de la competitividad de los mismos.

Funciones

1. Elaborar propuestas en materia de comercio interior, abasto y aranceles de productos básicos, para mejorar la competitividad de los sectores que los producen, distribuyen y comercializan.
2. Elaborar estudios sobre la situación económica de las industrias ligeras que coadyuven a elevar su competitividad.
3. Realizar análisis sobre la evolución y perspectiva económica de los sectores de las cadenas productivas de las industrias ligeras para contar con un marco de referencia sobre el comportamiento futuro de los mismos.
4. Participar en reuniones, mesas o grupos de trabajo relacionados con asuntos de las cadenas productivas de productos básicos.
5. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
6. Apoyar en la elaboración de informes del impacto de medidas arancelarias e instrumentos comerciales en los diversos actores del mercado.
7. Elaborar reportes y análisis de la situación de los precios de los productos básicos, para identificar mecanismos que fortalezcan su competitividad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.1 Subdirección de Manufacturas Agroindustriales (10-412-1-M1C015P-0000126-E-C-F)

Objetivo

Formular e implementar políticas públicas e instrumentos y mecanismos de apoyo para promover el desarrollo y competitividad de las cadenas productivas agroindustriales.

Funciones

1. Colaborar en el diseño e implementación de políticas, normas, programas, instrumentos y mecanismos de aplicación que fomenten la competitividad y operación de las cadenas productivas agroindustriales.
2. Participar en consejos, comisiones, comités y grupos de trabajo que atiendan programas y asuntos vinculados con las cadenas productivas agroindustriales.
3. Revisar y analizar la información estadística y documental relacionada a las cadenas productivas agroindustriales, a fin de elaborar monografías, estudios y proyectos que reflejen la situación económica del sector.
4. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
5. Atender las consultas formuladas por los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas agroindustriales.
6. Coordinar la organización de reuniones de trabajo, elaboración de convocatorias e integración de reportes, minutas, informes y notas de coyuntura sobre la evolución y perspectivas de las cadenas productivas agroindustriales.
7. Participar en el establecimiento de indicadores de desempeño y competitividad que permitan medir el alcance económico de las cadenas productivas agroindustriales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.1.1 Departamento de Manufacturas Agroindustriales (10-412-1-M1C014P-0000112-E-C-F)

Objetivo

Dar seguimiento a los programas y políticas de las cadenas productivas agroindustriales a fin de promover su desarrollo y competitividad.

Funciones

1. Dar seguimiento y atención a las políticas, programas, instrumentos y mecanismos de aplicación que fomenten la competitividad y operación de las cadenas productivas agroindustriales.
2. Analizar el desempeño y competitividad de las cadenas productivas agroindustriales con base en los indicadores establecidos, a fin de determinar acciones de mejora.
3. Integrar y actualizar la información documental y estadística de las principales variables e indicadores económicos de las cadenas productivas agroindustriales.
4. Apoyar en la participación de las comisiones, comités y grupos de trabajo cuyo propósito sea definir estrategias y mecanismos de apoyo para la operación de las cadenas productivas agroindustriales.
5. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
6. Proponer los proyectos de respuesta a las consultas formuladas por los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas agroindustriales.
7. Elaborar reportes, informes y notas de coyuntura y seguimiento de precios y evolución y perspectivas de las cadenas productivas agroindustriales, que sirvan de base para la toma de decisiones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.3 Subdirección de Análisis de la Industria Manufacturera (10-412-1-M1C015P-0000123-E-C-F)

Objetivo

Analizar y participar en la implementación de los programas, políticas e instrumentos a fin de contribuir al desarrollo y competitividad de las empresas de las cadenas productivas manufactureras.

Funciones

1. Supervisar el seguimiento y evaluación de los programas y políticas para el impulso de la competitividad y desarrollo de las cadenas productivas de la madera, muebles, papel, artes gráficas y editoriales, a fin de medir su impacto y efectividad.
2. Analizar los reportes de información estadística y documental respecto de las cadenas productivas manufactureras, con el propósito de que sirvan de base para la toma de decisiones en el sector.
3. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
4. Participar en comités o grupos de trabajo en los que se definan estrategias, normatividad y mecanismos de apoyo para la operación de las cadenas productivas manufactureras.
5. Elaborar el análisis económico de las cadenas productivas manufactureras, a fin de obtener un diagnóstico de su situación para proponer mecanismos encaminados a elevar su productividad y competitividad.
6. Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas manufactureras.
7. Colaborar en la organización de reuniones de trabajo y elaboración de convocatorias sobre la evolución y perspectivas de los sectores de las cadenas productivas manufactureras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.3.4 Subdirección de Manufacturas Diversas (10-412-1-M1C015P-0000117-E-C-F)

Objetivo

Colaborar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas y programas para promover la competitividad y el desarrollo de la industria textil y de la confección.

Funciones

- 1 Analizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se realizan para impulsar la competitividad de la cadena fibras, textil y confección.
- 2 Participar en grupos de trabajo donde se analicen temas de interés de la cadena fibras, textil y confección.
- 3 Elaborar notas informativas y de coyuntura sobre el estado de los programas para la competitividad de la cadena fibras, textil y confección.
- 4 Analizar la información documental y estadística nacional e internacional, para el diagnóstico de la cadena fibras, textil y confección.
- 5 Coadyuvar en la atención de las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a la cadena fibras, textil y confección.
- 6 Integrar una matriz de seguimiento a las acciones que se realizan para impulsar la competitividad de la cadena fibras, textil y confección.
- 7 Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
- 8 Coadyuvar en la elaboración de consultas a dependencias gubernamentales u organismos empresariales de la cadena fibras, textil y confección, necesarias para la atención de los trámites.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.4 Dirección de las Industrias Químicas (10-412-1-M1C017P-0000104-E-C-F)

Objetivo

Diseñar, implementar, operar y evaluar estudios, programas, políticas e instrumentos que fortalezcan y fomenten la competitividad y el desarrollo de la industria química y sus cadenas productivas.

Funciones

1. Participar y proponer el diseño y operación de políticas e instrumentos para estimular el desarrollo y la competitividad de la industria química y farmacéutica.
2. Coordinar la elaboración de estudios sectoriales de la industria química y farmacéutica, así como de las agendas de competitividad que se requieran para apoyar al sector.
3. Coordinar la elaboración y opinar sobre los proyectos de regulaciones y restricciones no arancelarias e instrumentos de comercio exterior, así como la autorización de los dictámenes sobre permisos de importación bajo el esquema de Regla Octava, para las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
4. Supervisar y aprobar la emisión de opiniones a la Secretaría de Energía, respecto de los permisos previos de exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos.
5. Proponer al secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, modificaciones a los Programas de Promoción Sectorial de su competencia, conforme a los análisis de las solicitudes correspondientes.
6. Proponer modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
7. Dar seguimiento y tomar acciones correctivas para el cumplimiento del Convenio de Concertación entre la Industria Farmacéutica y la Secretaría de Economía.
8. Coordinar la atención de las solicitudes de la Industria Farmacéutica en lo referente al sistema de autorregulación de precios de medicamentos.
9. Coordinar la aplicación de los acuerdos de concertación celebrados con las Cámaras y Asociaciones relacionadas con las Industrias química, plástico, hule, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, farmacéutica, material y equipo médico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

10. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con los sectores industriales de su competencia, así como en negociaciones comerciales internacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.4.1 Subdirección de las Industrias Químicas “A” (10-412-1-M1C015P-0000116-E-C-F)

Objetivo

Contribuir en el diseño, implementación y análisis de programas, políticas e instrumentos que incentiven la competitividad y desarrollo de las industrias farmacéutica, farmoquímica, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico.

Funciones

1. Supervisar el seguimiento y evaluación de los programas y políticas para el impulso de la competitividad y desarrollo de las industrias farmacéutica, farmoquímica, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico.
2. Elaborar notas, discursos y respuestas a consultas internas y externas en materia de las industrias farmacéutica, farmoquímica, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico.
3. Analizar, integrar y actualizar la información estadística y documental referente a las industrias farmacéutica, farmoquímica, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico, a fin de elaborar reportes que sirvan de diagnóstico que complemente o motive propuestas y medidas de política de fomento al desarrollo y crecimiento de estos sectores.
4. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
5. Revisar las respuestas a las solicitudes de modificación al Decreto de los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) relativos a la industria de farmoquímicos, medicamentos y equipo médico.
6. Verificar el cumplimiento al convenio de concertación en materia de precios de medicamentos, firmado entre la Secretaría de Economía y la industria farmacéutica.
7. Colaborar en la instrumentación de las políticas de precios de los medicamentos, así como en la formulación de medidas que promuevan la competitividad del sector y el abasto de medicamentos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

8. Administrar el registro de máquinas tableteadoras en el país conforme al mandato de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
9. Participar en comisiones, programas gubernamentales, comités y grupos de trabajo de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el sector de las industrias farmacéutica, farmoquímica, cosméticos, jabones, detergentes, artículos de limpieza, material y equipo médico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.4.2 Subdirección de las Industrias Químicas “B” (10-412-1-M1C015P-0000118-E-C-F)

Objetivo

Participar en el diseño, implementación y evaluación de programas, políticas e instrumentos para incentivar la competitividad y el desarrollo de la industria química y de sus cadenas productivas.

Funciones

1. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas y políticas para el impulso de la competitividad y desarrollo de las cadenas productivas del sector químico.
2. Dar respuestas a consultas internas y externas sobre las cadenas productivas de su competencia.
3. Participar en la integración, actualización y análisis de información estadística y documental de las cadenas productivas de su competencia.
4. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
5. Proponer las modificaciones al Decreto de los PROSEC relativas a la industria química y a la industria de manufacturas de caucho y plástico.
6. Opinar a la Secretaría de Energía las solicitudes de permisos previos de exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos.
7. Elaborar el análisis económico de las cadenas productivas de su competencia, con la finalidad de contar con un diagnóstico actualizado y proponer medidas encaminadas a elevar la competitividad de dichos sectores.
8. Participar en comisiones, programas gubernamentales, comités y grupos de trabajo de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con los sectores industriales de la industria química y de sus cadenas productivas.
9. Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a la industria química y a las cadenas productivas de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.4.2.1 Departamento de Petroquímica (10-412-1-M1C014P-0000131-E-C-F)

Objetivo

Apoyar en la operación de mecanismos y acciones para contribuir al desarrollo y competitividad de la industria química y de sus cadenas productivas.

Funciones

1. Integrar y actualizar la información estadística y documental nacional e internacional, para realizar el análisis y diagnóstico económico del sector químico y sus cadenas productivas.
2. Participar en la elaboración de reportes de la situación de la industria química, en apoyo a la toma de decisiones tendientes a estimular la competitividad y el desarrollo de las cadenas productivas del sector.
3. Coadyuvar en las propuestas de modificación a los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) de insumos químicos, caucho y plástico.
4. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
5. Elaborar propuestas de opinión y/o modificaciones en materia de política arancelaria aplicable a las fracciones arancelarias correspondientes a la industria química.
6. Apoyar en las comisiones, programas gubernamentales, comités y grupos de trabajo relacionados con la industria química y sus cadenas productivas.
7. Participar en comisiones, programas gubernamentales, comités y grupos de trabajo de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con los sectores industriales de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5 Dirección de Análisis Económico y Sectorial (10-412-1-M1C023P-0000102-E-C-C)

Objetivo

Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas de café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales - pastas, lácteos, productos cárnicos (bovino, porcino, pollo y huevo, pavo, ovino, caprino, carnes frías y embutidos), pesqueros, otras cadenas alimenticias y productos de la canasta básica, mediante la sistematización y difusión de la información económica, estadística y documental para la toma de decisiones.

Funciones

1. Colaborar en la realización de estudios sectoriales a fin de identificar mecanismos que fortalezcan la competitividad de cadenas productivas de los sectores de su competencia, así como de tecnologías alternas.
2. Coordinar la integración de información económica de las cadenas productivas de los sectores de su competencia, a fin de elaborar diagnósticos y dar seguimiento a su desempeño.
3. Diseñar, evaluar e implementar mecanismos de alertas sobre eventos de coyuntura que incidan en el comportamiento de los precios de los productos básicos.
4. Coordinar la elaboración y opinar sobre los proyectos de regulaciones y restricciones no arancelarias e instrumentos de comercio exterior, así como la autorización de los dictámenes sobre permisos de importación bajo el esquema de Regla Octava, para las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
5. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, nacionales e internacionales información y/o documentación que permita complementar el análisis de los sectores productivos a efecto de coadyuvar en la elaboración de propuestas para el desarrollo de las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
6. Participar en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de las cadenas productivas de los sectores de su competencia.
7. Participar en comisiones, comités y/o grupos de trabajo de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con los sectores de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5.1 Subdirección de Análisis Económico (10-412-1-M1C015P-0000119-E-C-F)

Objetivo

Participar en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas e instrumentos que contribuyan al desarrollo, promoción y competitividad de las empresas de la cadena productiva de lácteos y otras cadenas alimenticias; con el fin de impulsar su integración y competitividad en coordinación con los agentes económicos involucrados.

Funciones

1. Supervisar la elaboración de propuestas y programas para la integración, promoción, desarrollo y competencia de la cadena productiva de la leche en polvo y derivados lácteos y otras cadenas alimenticias.
2. Supervisar la recopilación, integración y procesamiento de información estadística y documental, que permitan dar seguimiento sobre la evolución y comportamiento de las principales variables económicas de la cadena productiva de leche y derivados lácteos y otras cadenas alimenticias.
3. Sugerir propuestas de modificación a los aranceles de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación aplicable a los sectores o productos de su competencia
4. Participar con los grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de los sectores industriales que tengan relación con la cadena de leche y derivados lácteos y otras cadenas alimenticias.
5. Supervisar la elaboración de reportes, informes y análisis sobre producción, distribución, consumo y comercialización de productos lácteos y otras cadenas alimenticias.
6. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
7. Proponer modificaciones a los mecanismos de criterios de distribución de cupos de importación y de medidas de regulación o restricción no arancelaria de los productos de su competencia, para ser presentados en la Comisión de Comercio Exterior (COCEX).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5.1.1 Departamento de Análisis (10-412-1-M1C014P-0000109-E-C-F)

Objetivo

Apoyar en la elaboración de propuestas, programas e instrumentos para promover el desarrollo y la operación de la cadena productiva de leche y derivados lácteos y de otras cadenas alimenticias.

Funciones

1. Elaborar propuestas y programas que contribuyan a la integración, promoción, desarrollo y competencia de la cadena productiva de la leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias.
2. Recopilar y analizar la información estadística y documental que arroje un diagnóstico sobre la evolución y comportamiento de las principales variables económicas de la cadena productiva de leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias.
3. Proponer modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación aplicable a los sectores o productos de su competencia.
4. Atender las consultas de los grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de los sectores industriales que tengan relación con la cadena productiva de la leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias.
5. Realizar informes, reportes y análisis referentes a la producción, distribución, consumo y comercialización de productos lácteos y sus cadenas alimenticias, que sirvan de base para la toma de decisiones.
6. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
7. Formular las propuestas y/o proyectos de mecanismos y criterios de distribución de cupos de importación y medidas de regulación o restricción no arancelarias de los productos de su competencia, a fin de ser presentados a la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) para su análisis.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5.2 Subdirección de Seguimiento de Mercados Agrícolas (10-412-1-M1C015P-0000127-E-C-F)

Objetivo

Supervisar la elaboración de propuestas, programas e instrumentos tendientes a promover el desarrollo y la operación de las cadenas productivas de café, cacao – chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, a fin de impulsar su integración y competitividad en coordinación con los agentes económicos involucrados.

Funciones

1. Revisar las propuestas y programas para fortalecer la promoción, desarrollo y competitividad de las cadenas productivas de café, cacao, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas.
2. Supervisar la integración y actualización de la información estadística nacional e internacional de las principales variables e indicadores de café, cacao – chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, para la elaboración de reportes de seguimiento sobre su evolución y perspectivas.
3. Participar en grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de los sectores industriales de café, cacao – chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, con el propósito de establecer alternativas para que los proveedores nacionales incursionen en el desarrollo integral de dichos sectores.
4. Vigilar que los dictámenes y opiniones sobre cupos unilaterales, permisos previos de importación y regla octava, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias de su competencia, se apeguen de acuerdo a la normatividad establecida.
5. Realizar consultas a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar opiniones respecto a solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior; así como dictaminar las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
6. Consultar a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, proponer opiniones y dictaminar las solicitudes de comercio exterior y de regla octava de los sectores de su competencia.
7. Coordinar el análisis y valoración técnica de las solicitudes o propuestas de empresas cuyos insumos principales sean semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, que busquen ser beneficiarias de los PROSEC, con base en la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

8. Integrar las propuestas y/o proyectos de mecanismos y criterios de distribución de cupos de importación y medidas de regulación o restricción no arancelarias de los productos de su competencia, a fin de ser presentados a la Comisión de Comercio Exterior (COCEX).
9. Proponer modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación aplicable a los sectores o productos de su competencia.
10. Conciliar la vigencia de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales relacionados con sectores o productos de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5.2.1 Departamento de Mercados Agrícolas (10-412-1-M1C014P-0000111-E-C-F)

Objetivo

Elaborar propuestas, programas e instrumentos tendientes a promover el desarrollo y la operación de las cadenas productivas de café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas-aceites vegetales, en coordinación con los agentes económicos involucrados.

Funciones

1. Elaborar propuestas y programas para fortalecer la promoción, desarrollo y competitividad de las cadenas productivas de café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas en coordinación con los agentes económicos involucrados.
2. Integrar y actualizar la información estadística nacional e internacional de las principales variables e indicadores de café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, para la elaboración de reportes de seguimiento sobre su evolución y perspectivas.
3. Colaborar en grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de los sectores industriales de café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, con el propósito de establecer alternativas para que los proveedores nacionales incursionen en el desarrollo integral de dichos sectores, así como dar seguimiento a las estrategias y acuerdos formulados.
4. Aplicar la normatividad vigente en la elaboración de los dictámenes y opiniones sobre cupos unilaterales, permisos previos de importación y regla octava, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias de su competencia.
5. Elaborar los proyectos de consulta a las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados y apoyar en la elaboración de opiniones sobre solicitudes de regulaciones arancelarias y no arancelarias de comercio exterior, así como en los dictámenes a las solicitudes de regla octava de los sectores de su competencia.
6. Verificar el análisis y valoración técnica de las solicitudes o propuestas de empresas cuyos insumos principales sean café, cacao-chocolate, semillas oleaginosas - aceites vegetales y pastas, que busquen ser beneficiarias de PROSEC, con base en la normatividad vigente.
7. Realizar las propuestas y/o proyectos de mecanismos y criterios de distribución de cupos de importación y de medidas de regulación o restricción no arancelarias de los productos de su competencia, a fin de ser presentados a la Comisión de Comercio Exterior (COCEX).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

8. Auxiliar en las propuestas de modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación aplicable a los sectores o productos de su competencia.
9. Apoyar en la conciliación de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales relacionados con sectores o productos de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

412.5.3 Subdirección de Seguimiento de Mercados Pecuarios (10-412-1-M1C015P-0000124-E-C-F)

Objetivo

Analizar la situación de los mercados de productos cárnicos y pesqueros con enfoque de cadenas productivas, a fin de dar seguimiento a los principales indicadores de comercio exterior que promuevan el desarrollo de propuestas para impulsar la competitividad de dichos sectores.

Funciones

1. Analizar la evolución y desarrollo de las cadenas de productos cárnicos en sus categorías bovino, porcino, pollo y huevo, pavo, ovino, caprino, carnes frías y embutidos, entre otros, a fin de elaborar estadísticas y reportes que sirvan de base para la toma de decisiones.
2. Establecer y determinar indicadores de los productos cárnicos para evaluar el desempeño del sector.
3. Estudiar y proponer las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación de productos cárnicos y pesqueros.
4. Formular modificaciones a los instrumentos de comercio exterior de las fracciones relativas a las cadenas de productos cárnicos y pesqueros, a fin de mejorar su competitividad.
5. Participar en reuniones, comisiones, eventos y comités interinstitucionales relacionados con las cadenas de productos cárnicos y pesqueros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	15-09-2017
Tratados y Acuerdos Internacionales		
Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/1981	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación	20/12/1993	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (G3), dado a conocer mediante decreto de promulgación.	09/01/1995. (Venezuela denunció el tratado y dejó de ser socio comercial de México el 19/11/2006).	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	11/01/1995	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/07/1999	27/10/2008
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/06/2000	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	29/06/2001	
Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	14/07/2004	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.	26/06/2000	
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/2005	
Leyes		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	15-06-2018
Ley de Planeación	05/1/1983	16-02-2018
Ley Federal de las Entidades Paraestatales	14/05/1986	15-06-2018
Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal	26/01/1988	09/04/2012
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	16/04/2008	25/06/2018
Ley General de Bienes Nacionales	20/05/2004	19/01/2018
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	02/04/2013	15/06/2018
Ley Federal del Derecho de Autor	24/12/1996	15/06/2018
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	13/03/2002	18/07/2016
Ley de Ingresos de la Federación		
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	04/01/2000	13/01/2016
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	18/05/2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	09/05/2016	Sin reformas
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31/03/2007	22/06/2018
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional	28/12/1963	22/06/2018
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	10/04/2003	09/01/2006
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	11/06/2003	21/06/2018
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	01/12/2005	27/01/2017
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles	31/12/1975	17/12/2015
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	05/06/2018
Ley Aduanera	15/12/1995	25/06/2018
Ley de Ciencia y Tecnología	05/06/2002	08/12/2015
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	26/12/1997	18/07/2017
Ley General de Salud	07/02/1984	12/07/2018
Ley de Comercio Exterior	27/07/1993	21/12/2006
Ley Federal de Protección al Consumidor	24/12/1992	25/06/2018
Ley de Inversión Extranjera	27/12/1993	15/06/2018
Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones	20/01/2005	09/06/2009
Ley Federal sobre Metrología y Normalización	01/07/1992	15/06/2018
Ley Federal de Competencia Económica	23/05/2014	27/01/2017
Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	18/03/2005	Sin reformas
Ley de la Propiedad Industrial	27/06/1991	01/06/2016



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	30/12/2002	19/05/2017
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	07/12/2001	20/06/2018
Ley del Impuesto al Valor Agregado	29/12/1978	30/11/2016
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	30/12/1980	29/12/2017
Ley del Servicio de Administración Tributaria	15/12/1995	17/12/2015
Códigos		
Código Civil Federal	26/05/1928	09/03/2018
Código Federal de Procedimientos Civiles	24/02/1943	09/04/2012
Código Fiscal de la Federación	31/12/1981	25/06/2018
Código de Comercio	07/10/1889	28/03/2018
Reglamentos		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	09/09/2016	19/12/2016
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales	26/01/1990	23/11/2010
Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica	03/11/1982	24/03/2004
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28/06/2006	30/03/2016
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	20/08/2001	28/07/2010
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	20/08/2001	28/07/2010
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Reglamento del Código Fiscal de la Federación	29/02/1984	02/04/2014
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	01/07/2005	17/11/2015
Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	02/09/2004	14/05/2015
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica	19/05/1986	17/07/2018
Reglamento de la Ley Aduanera	6/06/1996	20/04/2015



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	15/09/1999	Sin reformas
Reglamento de Gas Licuado de Petróleo	05/12/2007	Sin reformas
Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral	16/12/2008	21/06/2011 Abrogado 11/08/2014
Reglamento de la Ley de Comercio Exterior	30/12/1993	22/05/2014
Reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores	10/03/2006	Sin reformas
Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor	16/07/2004	24/08/2015
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28/06/2006	13/08/2015
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	12/10/2007	Sin reformas
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	23/11/1994	10/06/2011
Decretos		
Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte	24/12/2008	26/12/2013
Acuerdos		
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	15/04/2013	03/11/2016
Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones	31/03/2009	
Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía	14/09/1994	28/03/2007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	28/12/1998	Aclaración: 20/01/1999
Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas	29/03/2002	19/03/2014
Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.	27/11/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.	06/11/1998	31/07/2015
Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.	19/04/2005	01/04/2009
Otras Disposiciones		
Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	29/01/2003	Sin reformas
Aviso por el que se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo del 2003, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, en conformidad con el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	19/05/2003	Sin reformas



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

9. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la SE y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el RFTS.	19/05/2003	Sin reformas
Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2013/2014, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	30/10/2013	